



Apertura de sucursales de entidades

Este trámite permite que una Cooperativa o Federación de otra jurisdicción informe la apertura de una sucursal dentro de la provincia de Buenos Aires.

La sucursal o filial de una entidad es creada o reconocida por la autoridad central de la misma. Se trata de una organización local que funciona en un punto geográfico distinto al de la sede principal.

Para el reconocimiento de una Cooperativa en sede provincial ya sea por la apertura de sucursales, filiales o delegaciones, es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:

A. Nota de presentación firmada por presidente/a y secretario/a en la que se comunique la apertura de la sucursal, la que deberá contener los recaudos previstos en el artículo 1º del presente Anexo.

ARTÍCULO 1º: *Toda presentación que se efectúe ante el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tendrá que estar precedida por una nota que deberá contener, como mínimo, la siguiente información: Nombre del presentante. Número de documento nacional de identidad. Domicilio. Dirección de correo electrónico. Número de teléfono de contacto.*

Si la presentación se hiciera en representación de una persona jurídica se deberá, además, acreditar la personería invocada, denunciar el número de clave única de identificación tributaria de la entidad y el domicilio de la sede social de la misma. Cuando la presentación se hiciera en representación de una cooperativa se deberá, además, consignar el número de matrícula otorgado por el INAES, y el número de registro ante el IPAC, cuando corresponda.

B. Copia certificada del Estatuto Social y sus modificaciones, con la debida constancia de autorización.

C. Copia certificada de la última acta de distribución de cargos del Consejo de Administración de la Cooperativa.

D. Copia del acto asambleario o del acta del Consejo de Administración, con la firma certificada del/la presidente/a y del/la secretario/a, donde conste la decisión de apertura de sucursales en la provincia de Buenos Aires y el nombre de la persona responsable designada.

E. Constancia de presentación de la documentación anual ordinaria emitida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social para las cooperativas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o por el Órgano Local Competente de acuerdo al domicilio legal de la Cooperativa.



F. Declaración jurada con firma certificada de todos los miembros del Consejo de Administración, síndico/a y responsable de la sucursal de acuerdo al artículo 5° de la **Resolución INAES N° 4516/11**.

G. Copia de la nota presentada ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social con su constancia de recepción en la que se comunica la apertura de la sucursal en la provincia de Buenos Aires.

En el caso de que la peticionante sea una entidad con domicilio en la provincia de Buenos Aires, se podrá prescindir de la presentación de la documentación requerida en los incisos B, C y E citados anteriormente.

Este trámite podés realizarlo a través del portal [Trámite | Inscripción de Apertura de Sucursales de Cooperativas \(gba.gob.ar\)](#) o bien de manera presencial en Mesa de Entradas del IPAC ubicada en Avenida 51 N° 735 entre 9 y 10 de La Plata -de lunes a viernes de 9 a 15 horas con previa comunicación-. Por consultas podés comunicarte a través de nuestras vías de contacto: (221) 4270836 / 4270837 / 4236293, Línea de atención por Whatsapp: (221) 669-6971 y/o al correo electrónico dipac@mp.gba.gov.ar